

EL GÉNERO COMO ESTRATEGIA ORGANIZATIVA DE POLITIZACIÓN: UNA APROXIMACIÓN A UNA AGENDA DE ESTUDIOS CRÍTICOS FEMINISTAS DEL DERECHO

María Alejandra Bertel Moreno¹

La libertad es un camino que el ser humano, desde su esencia busca con cada acción que realiza, no obstante, desde el punto del género, ha sido una vía cuya finalidad se ha convertido en una virtud. La transformación de la lucha feminista muta más allá del colectivismo y la unión de la mujer, para ser pensada desde el género, cuestión desarrollada mundialmente por quienes reconocían inferencias evidentes del papel de la mujer dentro de la sociedad, a través de un discurso político maduro, pero controvertido por cuyos pensamientos guardaron dentro de sí un lenguaje antiguo y estático.

El empoderamiento es una herramienta que se configurado como el Talón de Aquiles del movimiento feminista. La realidad a través de los años nos han demostrado cuán pedregoso puede resultar defender ideas en pro de defender luchas que nacen –en este caso- de la opresión, conservadurismo y la sistematización de patrones que hoy en día, aún se manifiestan en la realidad de la mujer,

transversalizando así todas las esferas en la que esta se desarrolla.

La emancipación ha sido el instrumento por el cual de dinamiza en principio el papel de la mujer dentro de una sociedad acostumbrada a repetir sin cuestionar. Cualesquiera que fuesen o sean las circunstancias, la *nueva lucha del feminismo* está encasillada desde la perspectiva del género, y no desde la condición propia de ser mujer, teniendo en cuenta la necesidad de abolir la misma opresión, pero disfrazada de forma diferente, sugiriendo entonces que aún queda camino por construir.

La libertad constitutiva de la mujer sugiere la razón por la cual acomodarse a las posibilidades de trascender, revela una respuesta ante las transformaciones de la sociedad. La lucha de los movimientos como el feminismo de plano cercena la esencia misma ante la opinión pública, dejando de lado la indeleble relación que aquel tiene con

¹ Estudiante de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Cartagena, V semestre. Integrante del semillero Justicia Transicional y Derechos Humanos. Correo electrónico: mariabertelmm@gmail.com

el poder, quien otorga a su vez la herramienta misma que origina la emancipación pura de la mujer: el empoderamiento.

Como muestra histórica, partimos de la consideración del discurso misógino que aún palpita en nuestros días, pues dicho a grosso modo, menosprecia al colectivo desde lo individual. Su origen se situó en la Ilustración, época en la que el auge del romanticismo concibió al mundo más allá de la racionalidad de los Ilustrados, refutando con esto la idea que aquellos tenían de los románticos en cuanto a abstracciones políticas cuya integridad estaba direccionada bajo conceptos inocuos y simples. El avivamiento del primer romanticismo y el decadentista configuró al naturalismo como el espacio en donde fue posible discutir la vida desde situaciones de política y poder, más allá de visiones Darwinianas, no obstante, el naturalismo romántico se convirtió en un espacio de secularización en donde era natural que *todos los hombres fueran genéricamente superiores a todas las mujeres*.

Sin embargo, las jerarquías eran escenarios en donde la diferencia entre mujer y hombre se diluía, pues entre un siervo y Su Señora existía una interrupción de la continuidad genérica, por lo que la misoginia romántica acogió la no categorización de las mujeres (lema Napoléonico). La intención

democratizadora de la sociedad no tardó en aparecer, sin embargo, los románticos seguían sosteniendo que de hecho, era necesaria la diferencia entre mujer y hombre desde todos los puntos de vista, construyendo así una democracia patriarcal y dominante, en donde la mujer ya no era reconocida más que por *una esencia intemporal dentro de la secuencia de la naturaleza*², estipulando que era más semejante la hembra – refiriéndonos a los animales- a la mujer, que el varón a esta misma. Así pues, la igualdad masculina se situó históricamente a partir de la verosimilitud de sus ideas reactivas y la *genericidad* a través de un discurso laico, cuyo sustento conceptual fue desarrollado posteriormente por figuras como Hegel, Nietzsche y Schopenhauer, dejando así de lado explicaciones conceptuales del qué y el cómo mediante el devenir y la esencia misma de las cosas, esto es, cómo ha sido y el cómo ha llegado a ser.

Referirnos al sexo denota aludir a la idea de poder, y por tanto, a reconocer qué factores son los que han operado en contra de la mujer bajo tal idea. Contra supuestos que sostienen que la política es sólo para los hombres, amparados por figuras como Jean Jacques Rousseau, surge una primera vindicación feminista encabezada por Mary Wollstonscraft, cuya finalidad preliminar fue dar voz y voto para la mujer dentro del ejercicio político, desatando con esto el

² Vargas, A. *La política de las mujeres*.

sentido real de las luchas que posteriormente fueron desencadenadas, no solo por mujeres, sino por quienes vivieron otras formas de opresión distintas –no en esencia- a la de las mujeres y la incorporación del término patriarcado.

Podemos entonces partir del supuesto que enmarca al feminismo como producto de radicalización en la Ilustración, con Francois Poullain de la Barre, quien introduce una inflexión ético-política aludiendo al sentido común como factor autónomo para determinarse en cualquier escenario. *Le bon sens est le plus répandú*, es decir, lo bueno es de todos y por ello no tiene que ser negado al género femenino, sin embargo, todo aquello es puesto en disputa con el discurso misógino y las cuestiones hechas por Rosseau en cuanto a la educación de las mujeres y la prevalente condena a la heteronomía social, dando sentido entonces al hecho por el cual no hay expositores de la Ilustración que nombren a Olympe de Gouges (escritora de la declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadanía), Mary Wollstonecraft (*Vindicación de los derechos de la mujer*) o incluso a Nicolás de Condorcet (valedor de los derechos y ciudadanía de la mujer), despertando así un lenguaje revolucionario que buscó acabar con la opresión patriarcal delimitada en la época. De la Barre defiende la idea de que la mujer también tiene la capacidad de ser juez y parte dentro de

un litigio, idea citada por paradigmáticos personajes feministas como Simone de Beauvoir; aquello generó la movilidad de ideas que John Stuart Mill materializó posteriormente a través de: *los varones no podemos en este asunto, honestamente, ser juez y parte*³.

Así pues, la intención de empoderamiento femenino se integra desde que las mujeres se reconocen como colectivo y no específicamente, como el cúmulo de ideas homogeneizadas. Beauvoir, afirmaba entonces que la política al tener como uno de sus objetivos –en este caso- la opresión de las mujeres, demuestra la cabalidad y capacidad que tienen los dominadores sobre los dominados, cuya arma de combate es la eliminación de tal ejercicio a través de una filosofía de acción que defiende la autonomía como medio de libertad. *El feminismo es una forma de vivir individualmente y una forma de luchar colectivamente*, esto demuestra Simone de Beauvoir más allá del hedonismo que palpita en su filosofía existencialista, apuntando así a una nueva mirada postrada ante las nuevas posibilidades del mundo de hoy.

En medio de marcos cognitivos y transformaciones sociales, se toma al empoderamiento como la herramienta reivindicatoria del movimiento feminista, cuyo desarrollo se ha situado más allá de

³ Stuart, J. *La sujeción de la mujer*, 1965.

luchas en contra de la opresión de género. El origen emancipador del empoderamiento es coyuntural al poder sustentable que hilvana relaciones entre hombre y mujer, esto es, visibilizar desde lo macro hasta lo micro, tal como Srilatha Batiwala lo expuso desde la idea de una ética generacional que implica la mejoría en las relaciones sociales.

El feminismo en los setenta, es aludido por Kate Miller bajo el lema de: *lo personal es político*⁴, para criticar las distintas modificaciones que lo público y privado ha tenido históricamente, también que las relaciones de poder que oscilaban dentro de lo privado, fuesen discutidas, normativizadas y vistas, con el fin de politizarlas, pues la negativa que las atribuía como tal era un impedimento para la ejecución de los fines que se perseguían, como por ejemplo, la violencia doméstica en donde existía la identificación del problema y a su vez la negativa de reconocerlo como tal.

Jo Rowlands alude al poder como una capacidad inequívoca en la toma de decisiones, en donde existe lo que ella denomina como *fuerza cero*, estableciendo la disputa entre fuerza y conflicto en razón del grado de poder que tiene una persona frente a otra. Michael Foucault (1926-1984), desarrolla un esquema que rompe con postulados tradicionales con respecto al concepto de poder, dándole así un toque más progresista,

sosteniendo entonces que aquel es un elemento que transversaliza las relaciones sociales y a su vez la dinámica presente dentro de estas, pudiendo así atravesar esquemas “cero”, en donde el poder es para uno o unos, logrando aterrizar entonces en sendas que construyen camino dentro de las relaciones sociales, dando así un sentido más amplio y real al empoderamiento.

Foucault no se apropia ni desarrolla líneas propias del feminismo, no obstante, contribuye en cuando conceptos sustanciales para el género en el ejercicio del poder, luego entonces, una visión multidimensional es quien otorga color verdadero a la relación entre poder y empoderamiento. Foucault establece que las relaciones internas van hacia el Estado, no al revés, por lo tanto, surge un enfrentamiento entre opuestos, no exactamente a nivel institucional, sino en cuanto al impacto de su realización para con los hombres, haciendo posible que exista así un contraste entre un poder estático individual y uno dinámico colectivo. Asimismo, emana el poder como proceso que visiona desde una misma perspectiva al empoderamiento y al desempoderamiento.

La necesidad de justificar al feminismo a la luz de los cambios en las sociedades contemporáneas, enmarca al derecho como una herramienta indeleble al ser humano. Simone de Beauvoir, asume la libertad de

4 Millet, K. *Política sexual*, 1969.

aquel, como el sentido que construye una teoría de la emancipación de las mujeres, así pues, Beauvoir dentro de *El segundo sexo* determina la separación entre el sexo femenino y masculino, demostrando que existe una desigualdad que se construye con la cultura, es por ello, que afirma que *No se nace mujer...*, esto refiere que, los atributos de sumisa, sensible, delicada, oprimida, etc., no son inherentes a la mujer al nacer. Así entonces, para Isabel Cristina Jaramillo, el sexo se constituye como parámetro creador de categorías, capaz de distinguir a hombres y mujeres, contrario al género, aludiendo a las características que se imputan en la sociedad a cada sexo, es decir, los atributos no son macho y hembra, sino femenino y masculino.

En este sentido, conviene recordar *El contrato social* de Jean-Jacques Rousseau, en donde afirma que “El hombre nace libre y por todas partes se encuentra encadenado”, entendiendo que “hombre” no refiere a un colectivo humano, sino al género masculino, lo que, claramente es punto de crítica feminista. Robin West a través de *Género y teoría del derecho* alude a una teoría feminista del derecho, quien demuestra que desde siempre, el derecho ha sido creado por el hombre específicamente, lo que perpetúa el canon de desigualdad por el cual el feminismo ha luchado, sin embargo, el fracaso del determinismo y las inagotables

críticas han quitado voz a la condición colectiva de ser mujer, generando así una parálisis radical que posteriormente en el Siglo XXI, encarnaría con el *feminazismo*.

De manera clásica, Beauvoir observa el cuestionamiento sobre lo que es y lo que aparentemente es el ser mujer, no limitándolo a una cuestión biológica sino a cualidades y doctrinas que desbordan un término. Simone, destina varios párrafos de su libro para reprochar la conceptualización del *otro sexo* como algo ajeno al ser humano, es decir, como un límite en la subjetividad de ser. Numerosas personalidades anteriores (Aristóteles, Pitágoras, Santo Tomás, etc), remarcaban el supuesto carácter de inferioridad que poseía el sexo femenino con frases como *la mujer es mujer en virtud de cierta falta de cualidades y debemos considerar el carácter de las mujeres que adolece de una imperfección natural. y la mujer es un hombre fallido y un ser ocasional*, no solo constituyen una idea un poco distorsionada despectivamente, sino también resaltan una caracterización negativa del ser una mujer.

La categoría de lo *otro* es tan original como la conciencia misma, pues en las sociedades más primitivas y en las mitologías más antiguas, siempre se encuentra un dualismo que es el de lo *mismo* y lo *otro*; esta división no se puso en un principio bajo el signo

de la separación entre los sexos, ya que no depende de ningún dato empírico: esto es lo que se resalta, entre otros, en los trabajos de Granet⁵ sobre el pensamiento chino, y en los de Dumézil⁶ sobre la India y Roma. Ninguna colectividad se define jamás como *una* sin colocar inmediatamente enfrente a la *otra*.

A lo largo de la historia, la mujer ha sido esclava o ha estado a merced del hombre, jamás la igualdad –teniendo en cuenta la época que vivió Beauvoir– ha estado presente en el ámbito de los sexos y hoy en día también se presenta notables brechas entre estos. Las situaciones en todo tipo de escenarios (político, económico, industrial) poseen una balanza bastante disímil que apunta a la supremacía masculina como ventaja por inercia, dejando a la mujer en un papel de *otro*.

Así pues, surge la idea de conocer cómo fue que se creó toda esta historia. Se conoce que numerosos filósofos, sacerdotes, legisladores, escritores etc., han perseverado en *demostrar* que la subordinación de la mujer era voluntad del cielo. Las religiones también han jugado un papel importante en este punto (lo demuestran los escritos sobre Eva). Otra ejemplificación es el concepto de mujer dado San Agustín, quien la posiciona como *una bestia que no es ni firme ni estable*. La burguesía conservadora sigue viendo en la emancipación de la mujer un peligro que

amenaza su moral e intereses, pues estos no son exclusivamente intereses económicos. Por otra parte, la inmensa mayoría de los hombres no asume explícitamente esa pretensión, pues no sitúan a la mujer como un ser inferior.

En el seno de la familia, la mujer aparece a los ojos del niño, como revestida de la misma dignidad social que los adultos varones; después, ese niño, ya mayor, ha experimentado en el deseo y el amor la resistencia y la independencia de la mujer deseada y amada. Luego entonces, el hombre puede persuadirse de que ya no existe entre los sexos una jerarquía social, y que, en conjunto, a través de las diferencias, la mujer es igual, no obstante, el hombre observa ciertas inferioridades atribuidas a la naturaleza femenina, -la más importante de las cuales es la incapacidad profesional- Beauvoir observa en la mujer una actitud de colaboración y benevolencia, tematizando así el principio de la igualdad abstracta, en contraste, la desigualdad concretamente dada.

En medio de debates de intereses prácticos y estratégicos, Kate Young incorpora al género dentro de la planeación, estableciendo que la estrategia implica como condición sustancial a la práctica, y es por ello que en tal medida, puede consumarse el feminismo. Cabe resaltar entonces que el empoderamiento

5 Granet, M. 1934, *El pensamiento chino*, 1934, París. Trota editorial.

6 Dumézil, G. *Rituels indo-européens à Rome*, Klincksieck, 1954.

tiene alcances desde la autoafirmación hasta la resistencia colectiva, en donde existe una demanda articulada por grupos activistas feministas, cuyo marco central promueve y construye la autoconfianza, la crítica y la toma de decisiones, en consecuencia de la necesidad que surge para transformar la posición de la mujer más allá del género, por medio de la resignificación del lenguaje que reconoce y se apropia de las relaciones polisémicas del colectivo (relación lenguaje-poder), ubicado dentro de una realidad que es símil con la idea de distopía, no obstante, la lucha femenina se armoniza con la inalcanzable utopía que Eduardo Galeano refirió alguna vez, sin embargo –y mientras nos acercamos más–, seguiremos sientiendo *Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de nada. Los nadies: los ningunos, los ninguneados.*⁷

Según Kate Young, la sociedad es un escenario en donde críticamente la experiencia de vida del género masculino es entendida como típica, no obstante, esto se ha legitimado a partir de un interés estratégico, cuyo elemento estrella es intrínsecamente el potencial transformador de acabar con todas las formas de violencia. Por otro lado, existe también una experiencia desempoderante en donde la femineidad es puesta en plano como recurso silenciador frente al desacuerdo, contrariando así todo el sentido y sustancia que da un discurso lleno de cúmulos de lucha.

Isabel Cristina Jaramillo dentro de su *Crítica feminista al derecho*, ofrece una perspectiva del mundo teórico del feminismo desde una experiencia Estadounidense, pues es relevante resaltar el prolífico derrotero y auge que tuvo el feminismo dentro de tal país. La crítica feminista y el uso del derecho mismo, es en término la cualidad que asume cada quien ante situaciones como la opresión, esto es, la manera en la que las mujeres *metabolizan* o entienden tanto su cualidad como su cantidad dentro de las dimensiones sociales.

Jaramillo define al derecho como el compromiso político que tiene un conjunto de personas, delimitado por acciones que luchan dentro de la sociedad contemporánea con la idea de que la mujer es *la perdedora*, dentro de la cual existe gran entrega a las sociedades patriarcales. El reto que nace de la idea que parte de concebir a las mujeres como principal factor de la configuración social, ha sido fuertemente influenciada por ideas posmodernistas.

Julieta Lemaitre Ripoll hilvana la idea de la relevancia del lenguaje otorgado por el derecho dentro del feminismo con su libro *El derecho como conjuro*. Ripoll refiere que el derecho ha dado voz al feminismo, por lo que le ha otorgado un vocabulario propio a través del cual puede ser identificado, lo que ha contribuido a su vez, a la forma en la que se

⁷ Galeano, E. *Los nadies*.

comprende el poder y la lucha que persigue el feminismo dentro del Estado, quien ha sido interlocutor de los reclamos hechos, siendo así testigo de las acciones y movilizaciones del género femenino dentro del campo del derecho. Sin el aporte jurídico al feminismo, no habría forma de identificar las injusticias y desigualdades de género. Añada también que el lenguaje de los derechos humanos otorga poder moral, además de enmarcar una realidad social que va en contra de los aborrecidos Estados patriarcales y de los modelos tradicionales, con el fin de dejar a un lado la *normalidad* que representa la violencia dirigida a la mujer, justificada con su *mal comportamiento*. La banalidad de tales argumentos, genera un activismo que moviliza a mujeres de distintos orígenes, sin embargo, es importante distinguir el contexto dentro del cual Ripoll justifica estas ideas: Colombia.

El feminismo y la historia que acarrea sus pasos, demuestra que la resistencia y construcción de la identidad de la mujer, no hace parte *lo menos importante* o *lo aquello*, sino de un sinnúmero de elementos que disponen y prometen seguir luchando con miras a transformar la realidad.

La mujer al ser etiquetada por su condición de tal, será valorizada, lo cual constituye el carácter teórico del feminismo, pues la razón del lenguaje no se materializa solo

en una escena de efímeros diálogos, lo que presupone una necesidad ante la incoherente realidad desde la cual la mujer es pensada. La lucha está en pensar al género desde la humanidad, y no exactamente desde la igualdad, pues evidentemente, la naturaleza de la mujer y el hombre así lo indican, no obstante, la connotación de *las nuevas masculinidades* puede ser un camino por medio del cual, se haga menos absurdo seguir luchando una libertad más real.

BIBLIOGRAFÍA

- LEMAITRE RIPOLL, J. *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. (2009). Bogotá D.C.
- JARAMILLO, I.C. *Crítica feminista al derecho*. (2000). Uniandes ediciones. Bogotá D.C.
- WOLLSTONECRAFT, M. (2000) *Vindicación de los derechos de la mujer*. CATEDRA editorial.
- ROSSEAU, J. (1999) *El contrato social*. www.elaleph.com.